



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTION DE LA
INFORMACIÓN CIENTIFICA

Directiva N° 003-2018-VRIN-UNS

SOPORTE TIC CON FINES DE
INVESTIGACION

Nuevo Chimbote, mayo 2018

Elaborado por:

Mg. Hugo Esteban Caselli Gismondi
Director de Gestión de la Información Científica

Dr. Juan Miguel Ponce Loza
Director de Investigación e Innovación

Ing. Ray Yolvi Reyes Huerta
Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información

Aprobado:

Dr. Juan Fernando Merino Moya
Vicerrector de Investigación
Resolución Vicerrectoral N° 010-2018-VRIN-UNS



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Objeto y alcance

La presente directiva tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el otorgamiento de soporte TIC (Laptops) para la Investigación de los docentes nombrados de la Universidad Nacional del Santa (UNS), para promover el incremento de las publicaciones en revistas indizadas de las investigaciones realizadas en la UNS, publicación de libros sobre investigación y libros textos para las asignaturas, uso de software especializado (entre ellos software antiplagio), comunicación, acceso a bibliografía on line, entre otros.

Art. 2. Normas legales que sustenta la presente directiva

1. Constitución Política del Perú
2. Ley Universitaria N° 30220
3. Ley N° 30693, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2018
4. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias
5. Nuevo Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT. Resolución de Presidencia N° 023-2017-CONCYTEC-P
6. Estatuto de la UNS
7. Reglamento General de UNS
8. Política de financiamiento de la investigación en la UNS
9. Reglamento de financiamiento de los componentes de la política de la investigación en la UNS (Resolución N° 796-2017-CU-R-UNS).
10. Código de ética del investigador de la UNS.

Art. 3. Esta Directiva

Es el documento oficial que contiene el propósito, los requisitos para poder ser beneficiario del presente financiamiento. Es el documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

Art. 4. Resultados esperados

4.1. Resultados esperados

1. Mejoramiento de las competencias TICs en la comunidad universitaria.
2. Incremento de publicaciones en revistas indizadas, realizadas por los docentes nombrados de la UNS.
3. Incremento de libros de investigación y libros textos.
4. Mejorar la calidad de los trabajos de investigación a través del uso de software antiplagio, bases de datos bibliográficas, etc.
5. Incremento de docentes REGINA
6. Mejoramiento de la posición de la UNS en los rankings de las Universidades peruanas.



Art. 5. Criterios para el otorgamiento

Para el otorgamiento de una Laptop con fines de investigación a los docentes nombrados de la UNS, se tomará en cuenta la exigencia de SUNEDU en la evaluación para el Licenciamiento Institucional, que en su Condición IV.- Líneas de investigación a ser desarrolladas, el Indicador 36 dice: *“La Universidad tiene un registro de docentes que realizan investigación. Asimismo, los docentes deben estar registrados en el DINA”*, para ello el medio de verificación 1 (MV1) puntualiza lo siguiente: *“Considerar que un **registro válido en DINA** corresponde a aquel que incluye, además de los datos principales de la hoja de vida del docente, los **proyectos de investigación y producción científica** de los mismos. Sin estos últimos, el registro no puede ser considerado válido”*. Esto se sustenta en lo indicado en la Ley Universitaria artº 86 la evaluación de un docente investigador se realiza en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), que, a su vez, en su reglamento de calificación y registro de investigadores en su artº 5 considera en el literal b) *“Publicaciones en revistas científicas indexadas”* y el literal g) *“Experiencia en proyectos de investigación científica y/o desarrollo tecnológico”* que son los considerados como registros válidos por SUNEDU. Toda esta información se obtiene del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA).



Art. 6. De los Beneficiarios

Docentes nombrados de la UNS que cumplan lo señalado en el Artº 5 de la presente directiva referente a contar con registro válido DINA:

- a) Proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico
- b) Publicaciones en revistas científicas indexadas con afiliación: Universidad Nacional del Santa.

Se asignará una laptop por docente beneficiario.

Art. 7. Documentos de postulación

1. Solicitud del docente nombrado
2. Curriculum Vitae (CV) DINA

El trámite de dicha documentación será de acuerdo con el “Reglamento de financiamiento de los componentes de la política de investigación de la UNS”, y se realizará a través de su departamento hacia el VRIN.

Art. 8. Cronograma

La presentación de solicitudes de financiamiento en el marco de esta directiva, en la UNS, se realizará al inicio de cada año fiscal en el mes de Febrero, toda vez que será necesario gestionar la adquisición por lote de quienes cumplen con los requisitos y se convierten en beneficiarios de este incentivo a la investigación.

Art. 9. De la Evaluación

El proceso de evaluación estará a cargo del VRIN y sus Direcciones adjuntas.

Art. 10. Financiamiento

A cargo de la UNS, con cargo a los Recursos determinados (Canon minero)

Art. 11. De los resultados

- 1) Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de la UNS. VRIN comunicará por escrito a aquellos docentes que no cumplieron con los criterios establecidos.
- 2) El VRIN elevará el expediente de adquisición de acuerdo al número de beneficiarios aprobados al Consejo Universitario para la aprobación respectiva y adquisición del lote por parte del órgano encargado de la DGA.

Art. 12. De la entrega del equipo

- 1) Una vez adquirido e ingresado la laptop a almacén, el docente beneficiario se apersonará al VRIN para la suscripción de la respectiva Acta de Compromiso (según Anexo N° 01), para luego dirigirse al Almacén central de la UNS a recoger el equipo y firmar la PECOSA correspondiente.
- 2) El beneficiario está obligado:
 - a. En caso de haber sido beneficiado con el otorgamiento de una laptop en un anterior programa de asignación de equipamiento con fines de investigación, el docente está obligado a devolver dicho equipo, realizando la debida transferencia del bien a la OTIC.
 - b. Al recibir el equipo asignado debe firmar la PECOSA correspondiente.
 - c. Registrar la laptop anualmente en el inventario a cargo de la Oficina de Control Patrimonial de la UNS.
 - d. Reponer el equipo por uno igual o de características superiores en caso de robo o pérdida.
 - e. En caso de falla está será cubierta por la garantía. La garantía no cubre mala manipulación, golpes o fallas por daños eléctricos.
 - f. Devolver el equipo de propiedad de la UNS en caso termine o pierda vínculo laboral con la UNS.
- 3) Luego de suscrita el Acta de compromiso, el VRIN coordinará las acciones de seguimiento y monitoreo del equipo asignado en coordinación con la Oficina de Control Patrimonial de la UNS.



CAPITULO IV EVALUACION, SEGUIMIENTO y MONITOREO

Art. 13. VRIN evaluará anualmente el logro de los resultados considerados en el Art° 4 de la presente directiva.

Art. 14. VRIN evaluará anualmente si los registros DINA son válidos de acuerdo a lo estipulado en el Art° 5 de la presente directiva.

Art. 15. Si el registro del docente no es válido en DINA (Art° 5), pierde la condición de beneficiario, y debe devolver la laptop en los 7 días hábiles siguientes de ser

notificado. Dicha devolución se realizará a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la UNS, a través de hoja de transferencia, para su revisión, luego del cual esta Oficina emitirá el informe técnico respectivo al VRIN.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA: En este primer año fiscal 2018, luego de aprobada esta directiva, los docentes tendrán quince días calendarios para ingresar su solicitud para ser beneficiarios de este apoyo a la investigación en la UNS.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El Acta de compromiso contemplará aspectos vinculantes complementarios a la presente Directiva.

SEGUNDA: Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta en primera instancia por VRIN y en segunda instancia por Consejo Universitario agotándose la vía administrativa.



ACTA DE COMPROMISO

En la Oficina de Vicerrectorado de Investigación, con fecha: / / 20____

El Sr. Vicerrector de Investigación Dr.

hace entrega de una Laptop y accesorios al Docente nombrado a DE () TC ()

Sr(a).....

Del Departamento Académico:

La Laptop tiene las características siguientes:

Marca:		Modelo:	
Serie:		Batería:	(Si) (No)
Cable de poder	(Si) (No)	Manual	(Si) (No)
Estado:	Operativo (Si) (No)	Buen estado	(Si) (No)
Beneficiario de programa anterior de laptops		(SI) (NO)	

Si la respuesta anterior es SI, he devuelto la laptop a OTIC y adjunto copia de formato de control patrimonial de dicha transferencia.

Quien suscribe **recibido conforme**, entiende que la Laptop que me hace entrega el Sr. Vicerrector de Investigación se me asigna en calidad de préstamo, pertenece a la Universidad Nacional del Santa, adquirido sobre la base de la Política de financiamiento de la investigación en la UNS y el Reglamento de financiamiento de los componentes de la política de investigación en la UNS, por lo que me comprometo a contribuir con lo estipulado en el artº 4 de la presente directiva. Entiendo que la laptop está registrada en la Oficina de control patrimonial de la UNS y cada vez que lo requiera me comprometo a presentarla para su control e inventario respectivo. Entiendo que en caso de falla está será cubierta por la garantía, que la garantía no cubre mala manipulación, golpes o fallas por daños eléctricos, y que en caso de robo, pérdida o daño permanente de la laptop, me comprometo a sustituir el equipo por uno igual o de características superiores. También me comprometo a devolver el equipo de propiedad de la UNS en caso termine o pierda vínculo laboral con la UNS.

En fe de lo anterior ambos firmamos la presente acta.

RECIBIDO CONFORME

ENTREGADO POR:

Docente:

Dr.

DNI:

Vicerrector de Investigación
de la UNS

